



DECRETO N° 0279

NEUQUÉN, 20 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5177-M-2020 y las Resoluciones N° 0678/2020 y 0024/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0678/2020 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 26/2020, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE CALLE NECOCHEA ENTRE CROUZEILLES Y AVDA. DEL TRABAJADOR – ETAPA I”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 64.569.877,75, y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que asimismo, mediante Resolución N° 0024/2021, se rectificó el artículo 4° del Pliego de Disposiciones Complementarias, atento haberse incurrido en un error administrativo al disponerse que la especialidad requerida en el certificado de capacidad emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas requerido a los oferentes, era únicamente en pavimento flexible, cuando debería haber correspondido un 80% a pavimento flexible y el 20% restante a la especialidad hidráulica


Que se procedió a cursar invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron dos (2) de las tres (3) empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres “A”, se realizó la apertura de los Sobres “B” -Propuesta Económica-, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **EMPCOPAT S.A., C.U.I.T. N° 30-70715208-3**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 68.955.895,82;

Que la Subsecretaría de Infraestructura, a través de la Dirección de Cómputo y Presupuestos, verificó la oferta presentada, concluyendo que los análisis de precios presentados en la oferta de la empresa EMPCOPAT S.A., se consideran valores normales de plaza y no presentan desvíos ni errores matemáticos;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar la Licitación Privada OE N° 26/2020 en la suma de \$ 68.955.895,82 a favor de la empresa


LUCIANA J. S. AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0279-21

EMPCOPAT S.A. en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, redactando y suscribiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 57/2021, formuló consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, habiéndose obrado en consecuencia, agregado la documentación correspondiente y realizado las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 076/2021, que la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES TRONCALES B° SAN LORENZO NORTE-SUR Y CANAL V" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021 en las imputaciones presupuestarias 2.CI.1-1.4.1-6.01.969 y 2.CI.1-1.4.1-6.12.969, siendo necesario otorgar crédito presupuestario suficiente a través de una adecuación presupuestaria;


Que a través del Pase N° 311/2021, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó las imputaciones presupuestarias mencionadas e informó que se verificó la carga de la transacción preventiva PR 38 – AA 59980, sugiriendo incorporar a la presente norma legal un artículo disponiendo la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que la División Promoción y Recupero de la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Infraestructura, certificó que se encuentra finalizado el plazo de oposición para la obra de referencia, gestionado a través del expediente OE N° 5506-M-2020, no habiéndose presentado oposiciones sobre un total de setenta (70) frentistas, conforme la Ordenanza N° 12805;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 028/2021, del cual se desprende que la empresa EMPCOPAT S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra, objeto de la Licitación Privada OE N° 26/2020;

Que mediante Dictamen N° 75/21, ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente, atento encontrarse cumplidos los extremos legales del procedimiento licitatorio;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;


MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0279-21

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 279/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto de las actuaciones;

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE NECOCHEA ENTRE CROUZEILLES Y AVDA. DEL TRABAJADOR - ETAPA I" a favor de la empresa EMP COPAT S.A.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 841/2020, de la siguiente manera:


<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
<i>Administrativo:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Curso de Acción</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Proyecto:</i>	Obra Pública	
<i>Partida Principal</i>	Pavimentación Troncales Terrazas	Fondo Obras Productivas
<i>Obra</i>		4.386.019
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	4.386.019

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	4.386.019
	TOTAL DÉBITOS	\$ 4.386.019

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
<i>Administrativo:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Curso de Acción</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Proyecto:</i>	Obra Pública	
<i>Partida Principal</i>	Pavimentación de calles troncales B° San Lorenzo Norte-Sur y Canal V	Fondo Obras Productivas
<i>Obra</i>		4.386.019
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	4.386.019

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	4.386.019
	TOTAL CRÉDITOS	\$ 4.386.019

Artículo 2º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 26/2020 para la ----- ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE NECOCHEA ENTRE CROUZEILLES Y AVDA. DEL TRABAJADOR - ETAPA I" a favor de la empresa EMP COPAT S.A., C.U.I.T. N° 30-70715208-3, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES


MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0279-21

NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 68.955.895,82;), y con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos.

Artículo 3º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 557/558 del expediente OE N° 5177-M-2020.

Artículo 4º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3º) del presente decreto.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI.1-1.4.1-6.01.969 y 2.CI.1-1.4.1-6.12.969, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 6º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.


Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **EMPCOPAT S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8º) COMUNÍQUESE el presente decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 9º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Luciana JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD